



RESOLUCIÓN N° 0 59 /DPR/2018.

NEUQUÉN, 08 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 7423-05656/2017, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente s/Aprobación Certificado de Libre de Deuda Web Impuesto Inmobiliario"; el Decreto Provincial N° 405/1991; el Decreto N° 0171/01; la Resolución N° 220/10 de la Subsecretaría de Gestión Pública; las Disposiciones N° 73/04 y N° 43/11 de la Contaduría General de la Provincia; la Directiva N° 001GE -2008 – S.G.P. y C.E; la Resolución N° 415/DPR/13y la Resolución N° 500/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Resolución N° 415/DPR/13 la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Plan de Gobierno Electrónico y al Esquema Provincial de Integrabilidad en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001GE-2008-SGPyCE;

Que en dicho ámbito, la plataforma tecnológica utilizada otorga la posibilidad del desarrollo de los sistemas en un entorno Web, habiéndose contemplado como una de sus funcionalidades, la publicación en la URL del Organismo Fiscal de los distintos certificados exigidos a los contribuyentes y para el cumplimiento de diversos trámites;

Que por la citada Resolución además se aprobaron diversos certificados de cumplimiento fiscal –entre ellos el Certificado de Cumplimiento Fiscal Impuesto Inmobiliario-;

Que mediante la Resolución N° 500/DPR/17 se aprobó el Certificado de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario, el cual será válido para el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 161° del Código Fiscal Provincial vigente y el procedimiento para la emisión del mismo;

Que el Certificado de Libre Deuda Web del Impuesto Inmobiliario tendrá idéntico valor documental que los certificados emitidos y debidamente rubricados por las autoridades competentes de este organismo;

Que los Certificados de Libre Deuda web Impuesto Inmobiliario para Mensura, actualmente son gestionados en forma on-line, vía aplicativo web o vía web services, por los agentes autorizados y dependientes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén;

Que es menester que dicha gestión se traslade a los profesionales con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura, para lo cual este Organismo les brindará el usuario y contraseña individual para el acceso a las consultas web;

Que por ello es necesario adecuar el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución N°500/DPR/17, incluyendo a los mencionados profesionales como autorizados a gestionar Certificados de Libre Deuda web Impuesto Inmobiliario para Mensura;

Cr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN Nº 059 /DPR/2018.

Que la Dirección Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: MODIFÍCASE el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución N°500/DPR/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: ESTABLEZCASE que los **Certificados de Libre Deuda web Impuesto Inmobiliario para Mensura**, serán gestionados en forma on-line, vía aplicativo web o vía web services por los profesionales con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura, dependientes del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén y del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén y verificados por los agentes autorizados y dependientes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial, a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén y al Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén. **REGISTRESE. PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVESE.**

Cr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUEN